



Revista de Claseshistoria

Publicación digital de Historia y Ciencias Sociales

Artículo Nº 86

4 de marzo de 2010

ISSN 1989-4988

[Revista](#)

[Índice de Autores](#)

[Claseshistoria.com](#)

MIRTA RODRÍGUEZ ACERO

Evolución social de la estructura cultural española

RESUMEN

Las primeras intervenciones gubernamentales explícitas de la vida cultural moderna española, vendrán a iniciarse hacia fechas cercanas al siglo XVIII. El espíritu ilustrado de los primeros monarcas Borbones, activarían el mecanismo de patrocinio hacia las instituciones culturales estatales, academias y demás organismos paraestatales o privados de carácter ilustradamente elitista.

PALABRAS CLAVE

Cultura, Instituciones, Academias, Historia, Evolución.

Mirta Rodríguez Acero

Licenciada en Historia del Arte.
Directora de la Galería The Art Deco
Galery. Marbella.

[Claseshistoria.com](#)

04/03/2010

Las primeras intervenciones gubernamentales explícitas de la vida cultural moderna española, vendrán a iniciarse hacia fechas cercanas al siglo XVIII. El espíritu ilustrado de los primeros monarcas Borbones activarán el mecanismo de patrocinio hacia las instituciones culturales estatales, academias y demás organismos paraestatales o privados de carácter ilustradamente elitista. El convencimiento de este determinado papel estratégico frente al deterioro económico y social de un país aletargado en las tradiciones patriarcales más ancestrales, activará vertiginosamente una red cultural conformada. Felipe V establecerá a comienzos de siglo una Biblioteca Real y dos años después impulsará la Real Academia de la Lengua Española, siguiéndoles de cerca la Real Academia de Historia y la Real Academia de Buenas Letras en Barcelona.

Las Academias, concebidas según modelo francés, serán organismos asistidos por la Corona, difundiendo y mediando entre el Estado y la acción cultural. Favoreciendo la acción ilustrada frente a círculos eclesiásticos reaccionarios protegidos por la Iglesia, las instituciones académicas con el tiempo se convertirán en un sistema del más pulido estilo conservador. La Real Academia de las Tres Nobles Artes de San Fernando, cuya función expresa sería la de salvaguarda del Patrimonio Histórico Español, le sería atribuida la inspección de museos de artes plásticas, así como la aprobación de proyectos arquitectónicos y monumentales con carácter público. Carlos III impulsará la creación del Gabinete de Historia Natural y el Museo de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, uniendo de este modo los fondos de ambas colecciones reales.

El debate ideológico más importante se generará frente a la imperiosa necesidad de un sistema de instrucción pública eficaz. La situación oficial de la enseñanza durante el Antiguo Régimen y la primera mitad de siglo XIX será de carácter deficiente. El papel de la Iglesia Católica en la instrucción pública, al caos administrativo, los riesgos de la educación de las clases medias y populares las tres guerras carlistas y a la política represiva contra el movimiento progresista. La iniciativa privada o la municipal serán las que asuman la responsabilidad de cubrir el

déficit de la enseñanza estatal. La ley Moyano de 1857 será un primer intento serio de acción legislativa en materia de educación y enseñanza, no consiguiendo instaurar, en la práctica real, la mayor parte de sus propuestas. En 1900, el índice de analfabetismo en España sobrepasaría cuotas insospechadas, afectando a dos tercios de la población adulta.

En el ámbito cultural, la política gubernamental del siglo XIX se nutrirá de escasas iniciativas y de efectos muy limitados. Se crean las Comisiones Científicas y Artísticas provinciales, llamadas posteriormente Comisiones de Monumentos históricos y artísticos, con el objetivo de disminuir considerablemente la destrucción de iglesias y conventos a efectos de la Desamortización. Sin fondos suficientes estas omisiones intentarán salvar y proteger el patrimonio artístico local, con la ayuda de las Academias Provinciales de Bellas Artes, naciendo así los primeros Museos Arqueológicos y Bibliotecas Provinciales. La Ley Moyano establecerá un marco legal para dichas instituciones, creando el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios Nacionales. Pero la acción gubernamental en cultura no irá más allá del mantenimiento de escasos museos y bibliotecas, el patrocinio de algunas academias y la concesión de premios y becas, entre otros encargos institucionales. Durante el siglo XIX, la sociedad civil española empezará a organizar sus actividades culturales de forma independiente. Las inquietudes carlistas o las revueltas eclesiásticas y estatales, quedarán desterrados al olvido. La naciente burguesía industrial y las clases Aristocráticas, especialmente a partir de la segunda mitad de siglo, comenzarán a promover y difundir edificaciones tales como Teatros, Óperas, Conservatorios o Ateneos, cuyo objetivo se dispondría en la divulgación social y colectiva de espacios urbanos de ocio. No se creará España hasta el año 1900, un Ministerio específico de Instrucción Pública y Bellas Artes. Será necesario esperar hasta 1915, con la creación de la Dirección General de Bellas Artes, para que empiece una intervención continuada en la protección del Patrimonio Nacional. Mediante un determinado número de leyes, tales como la legislación de excavaciones arqueológicas, la de protección de monumentos, junto con la redacción del Catálogo Monumental y Artístico, se intentará resolver el grave déficit en infraestructuras y servicios del que sufría la España de entonces.

La Segunda República, desarrollará un conjunto notable de iniciativas culturales con el objetivo de iniciar a la cultura española hacia un ámbito de pluralidad, libertad de expresión, renovación pedagógica y florecimiento vanguardístico en general.

Tras la Guerra Civil española, se instaurará la depuración sistematizada de las instituciones académicas y culturales, manteniendo así el control e intervención de manera centralizada sobre la vida cultura del país. La censura y el control sobre los medios de comunicación y los organismos culturales será rígido en sus comienzos, tendiendo a la disolución con el paso de los años. Se creará una administración cultural burocratizada, con pocos recursos y dependiente de organismos diversos. Pero, en realidad, no será viable hablar de una única política cultural propiamente dicha, más allá de la defensa de un tradicionalismo patriótico.

Desde el Ministerio de Educación, los grupos católicos mantendrán las actividades e infraestructuras culturales más elitistas, mediante la conservación del patrimonio, la preservación de instituciones relacionadas con las bellas artes, junto con museos, archivos y bibliotecas, poniéndose en marcha algunos programas de extensión cultural (plan de casas de cultura).

También pondrán en marcha, sin mucho éxito, Para continuar la labor de propaganda, censura previa y control sobre las industrias culturales y los medios de comunicación. Se creará en 1951 el Ministerio de Información y Turismo, bajo el mando de Rafael Arias Salgado. Éste ejercerá un contrapeso frente a la política liberal de Ruiz Giménez en Educación. Consciente de los ciernes de una pujante fuerza de la industria audiovisual, establecerá un rígido sistema de protección al cine nacional, controlando desde sus inicios el monopolio de Radio Televisión Española. En 1961, el Ministerio de Educación nombra a Fraga Iribarne Ministro de Información y Turismo, modificando la Ley de Prensa y la censura previa como instrumento hacia una liberalización en la producción cultural. Dirigido a la élite intelectual, su principal proyecto seguirá en las pautas hacia la creación de una cierto proceso democratizador, intentando fortalecer la industria cultural nacional. La oposición de los sectores intelectuales, obreros y nacionalistas dará nacimiento a una cultura subterránea, mucho más dinámica y vinculada a los movimientos de vanguardia europeos.

Tras la muerte de Franco, España transforma su realidad, abriendo sus puertas hacia un contexto más liberal, gracias a un mayor desarrollo económico y social a partir de la década de los sesenta. El cambio democrático y la posterior integración europea. No resolverá el desequilibrio territorial, ni los graves problemas en infraestructuras básicas: transporte, educación, investigación y desarrollo. El proceso

político de la transición se fundamentará en la búsqueda de un consenso constitucional.

El cambio político representará la definitiva instauración de un sistema de gobierno democrático. La Constitución de 1978 mantendrá un estado de derecho y autogobierno para las nacionalidades históricas y regiones de España, al tiempo que mantendrá la soberanía en la indivisible nación española. Se establecerán 17 comunidades autónomas, con una descentralización política similar, a la de los estados federados, pero sin una estructuración formal. La nueva configuración territorial del Estado establecerá tres niveles administrativos básicos, con una amplia autonomía política: administración central, comunidades autónomas y corporaciones locales, - subdivididas estas últimas en municipios y en diputaciones provinciales o consejos/cabildos insulares-. Se establecerá como principio básico el derecho a la cultura de todos los ciudadanos españoles, confiriendo a los poderes públicos la responsabilidad de promover y tutelar el acceso a la misma. Asimismo, con el objetivo de garantizar la neutralidad cultural del Estado se establecerá la libertad ideológica, de expresión y creación. La Constitución establecerá un marco de distribución de competencias básico entre las comunidades autónomas y la Administración Central. Ésta deberá asumir la función básica de defensa contra cualquier exportación o expoliación del Patrimonio Histórico-Artístico español, así como la legislación sobre propiedad intelectual y las normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión. Todos los Estatutos de Autonomía de las distintas Comunidades Autónomas recogerán la gestión cultural como competencia propia, aunque en algunas de ellas ésta se comparta con las diputaciones, como será el caso del País Vasco o de Canarias. Los sectores, programas e instituciones con una mayor tradición de intervención pública quedarán bajo su responsabilidad: artesanía, museos, bibliotecas o conservatorios de música, entre otros. Sólo unos pocos museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal quedan en manos del Estado, aunque su gestión pueda ser ejercida por las administraciones autonómicas. Con respecto a la Administración Local, la Ley de Bases del Régimen Local dará competencias a los municipios en materia de patrimonio, actividades e instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre.

Se establecerá como principio básico el derecho a la cultura de todos los ciudadanos españoles, confiriendo a los poderes públicos la responsabilidad de promover y tutelar el acceso a la misma. Asimismo, con el objetivo de garantizar la neutralidad cultural del Estado se establecerá la libertad ideológica, de expresión y creación. La Constitución establecerá un marco de distribución de competencias básico entre las comunidades autónomas y la Administración Central. Ésta deberá

asumir la función básica de defensa contra cualquier exportación o expoliación del Patrimonio Histórico-Artístico español, así como la legislación sobre propiedad intelectual y las normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión. Todos los Estatutos de Autonomía de las distintas Comunidades Autónomas recogerán la gestión cultural como competencia propia, aunque en algunas de ellas ésta se comparta con las diputaciones, como será el caso del País Vasco o de Canarias. Los sectores, programas e instituciones con una mayor tradición de intervención pública quedarán bajo su responsabilidad: artesanía, museos, bibliotecas o conservatorios de música, entre otros. Sólo unos pocos museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal quedan en manos del Estado, aunque su gestión pueda ser ejercida por las administraciones autonómicas. Con respecto a la Administración Local, la Ley de Bases del Régimen Local dará competencias a los municipios en materia de patrimonio, actividades e instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre.

Adolfo Suárez creará en 1977 el Ministerio de Cultura, con el objetivo de mediar frente a los organismos del régimen hacia la nueva estructura democrática, haciendo mención especial por su gestión hacia el caso a la Secretaría General del Movimiento y del Ministerio de Información y Turismo. Se anulará el monopolio informativo radiofónico, creando el organismo autónomo de RTVE. Se comienzan la aproximación hacia sectores intelectuales y artísticos enfrentados al franquismo mediante exposiciones, nombramientos y premios, incoando un gran número de expedientes con el objetivo de proteger el deteriorado Patrimonio Histórico-Artístico español.

A partir de 1982, los distintos gobiernos del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) defenderán la presencia del Estado no sólo como garante o complemento de la acción privada en el ámbito cultural, sino también como alternativa ante las insuficiencias y límites de la misma. Los objetivos perseguidos se centrarán en la conservación y valorización del patrimonio, la renovación de equipamientos,- plan de auditorios y teatros-, el apoyo a la creación mediante la nueva Ley de Propiedad Intelectual, junto con las ayudas y subvenciones al cine, al teatro y música española en general, reorganización y reduciendo el Ministerio ante el traspaso de responsabilidades a las comunidades autónomas. El PSOE no llegará a generar un modelo de política cultural propicia como para ser difundida hacia el resto de las instituciones del país.

En 1996, el nuevo gobierno del Partido Popular disolverá el Ministerio de Cultura, fusionándolo en el nuevo Ministerio de Educación y Cultura, creando una Secretaría de Estado específica. Su discurso será de carácter no intervencionista y remarcadamente más liberal, aunque la práctica de su política cultural no se distancie mucho de la realizada en la última etapa socialista. A excepción de la eliminación del Centro de Nuevas Tendencias Escénicas, el nuevo gobierno mantendrá la estructura orgánica y los grandes equipamientos heredados de la administración anterior. Se mantendrá la política de protección y difusión del Patrimonio Histórico español, la gestión de los grandes museos, archivos y bibliotecas nacionales, la promoción y difusión de las artes escénicas y la música, así como la tutela sobre la propiedad intelectual. Asimismo se reforzará la cooperación con las restantes administraciones públicas y muy particularmente con aquellas iniciativas culturales privadas o aquellas no lucrativas, que refuercen la acción del gobierno. En el ámbito de la organización de los diversos órganos culturales, se reforzarán los grandes grupos de comunicación y las empresas españolas de producción audiovisual y editorial, a la vez que se reducirá el proteccionismo existente.

BIBLIOGRAFÍA

BOLAÑOS, M. Historia de los museos en España, Gijón: Ediciones Trea.1997.

ESCOLAR, H. Historia de las bibliotecas, Madrid: Pirámide/Fund. Germán Sánchez Ruipérez.1987.

FERNÁNDEZ PRADO, E. La política cultural: qué es y para qué sirve, Gijón: Ed. Trea.1991.

GALAN, E. PEREZ DE LA FUENTE, J.C. Reflexiones en torno a una política teatral, Fundación para el análisis y los estudios sociales. 1995.

GARCIA JIMENEZ, J. Radiotelevisión y política cultural en el franquismo, Madrid: CSIC. 1980.

HUERTAS VAZQUEZ, E. La política cultural de la Segunda República Española, Madrid: Ministerio de Cultura. 1988.

JIMENEZ-BLANCO, M.D. Arte y estado en la España del siglo XX, Madrid: Alianza Ed.1989.

MINISTERIO DE CULTURA Mapa de necesidades en infraestructuras y operadores culturales. MANECU, Madrid: Ministerio de Cultura. 1995.

PRIETO DE PEDRO, J. Cultura, culturas y constitución, Madrid: Congreso de los Diputados, Centro de estudios constitucionales.1993.

TIMOTEO, J. et al. Historia de los medios de comunicación en España. Periodismo, imagen y publicidad.(1900-1990), Barcelona: Ariel.1986.